



PU/161

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **10 NOV 2016**

**VISTO:** el Memorandum 715/D/2016 de la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma comunica la realización del I Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe – CILAC 2016, en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y se solicita autorización para colaborar con el mismo;

II) que el evento es organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante UNESCO);

**CONSIDERANDO:** I) que se estima oportuno y conveniente acceder a prestar la colaboración solicitada en consideración a que ello permitirá, entre otros objetivos, a mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimiento en condiciones existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología;

II) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad para efectuar la contribución económica que se pretende;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

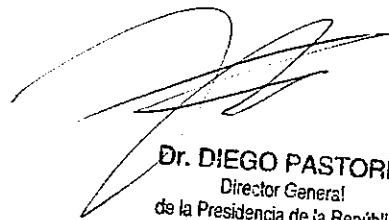
**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la transferencia a la UNESCO, de la suma de U\$S 17.000 (dólares estadounidenses diecisiete mil) para colaborar en la realización del I Foro Abierto de Ciencias de América Latina y el Caribe – CILAC 2016.

2°.- La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 1.1.

3°.- UNESCO deberá rendir cuentas del importe transferido de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

4°.- Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República